



Por este medio se hace constar que, conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y una vez realizado el análisis de la fracción **XXX** del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

*XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, atribuciones, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible.*

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de esta Secretaría de Movilidad y Transportes del Estado de Chiapas, que derivan de los artículos 3 y 6 de la Ley de Transporte del Estado de Chiapas, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que, por lo anterior en apego a los fines del Fideicomiso, en este sujeto obligado no se está obligado a generar datos estadísticos, por lo que se considera que esta fracción no es aplicable.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 10 días del mes de octubre de 2019 para los efectos legales y administrativos conducentes.

Lic. Iris Adriana Vázquez Roblero.

Responsable de la Unidad de Transparencia

